DICTAMEN UOC Nº 018/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 40/2018
"SERVICIO DE PUBLICACIONES - ID Nº: 352393"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 30 de marzo de 2022.

En atención al Contrato Nº 117/2018, de fecha 21/12/2018, entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción y el proveedor "APOLO 11 SRL", para el "SERVICIO DE PUBLICACIONES".

Visto y considerando

- ✓ El correo del Lic. Agustín Gavilan, Jefe de la UOC, administrador del Contrato Nº 117/2018, donde se solicita la ampliación del contrato por un monto Gs. 17.000.000, la justificación se basa que en la actualidad se cuenta con saldo insuficiente para cubrir los pedidos próximos que son publicaciones de Concurso de Docentes y Comicios en general, así mismo dicha ampliación serviría de soporte mientras se finiquita el próximo llamado a licitación de publicaciones que se encuentra en proceso.
- ✓ La Nota UOC Nº 055/2022 de fecha 29 de marzo de 2022 remitida al proveedor APOLO 11 SRL, donde se solicita conformidad para la ampliación del contrato que totaliza Gs. 17.000.000 (guaraníes diez y siete millones).
- ✓ La Nota del proveedor APOLO 11 SRL de fecha 29 de marzo de 2022, donde expresa su conformidad para la ampliación del contrato en virtud a la Nota UOC Nº 055/2022.
- ✓ El MEMORADUM UOC Nº 040/2022 de fecha 29/03/2022, donde se solicita certificado de disponibilidad presupuestaria a la Dirección de Finanzas.
- ✓ El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 696/2022 de Gs. 17.000.000 (guaraníes diez y siete millones).
- ✓ La Ley Nº 6.873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022" y su Decreto Reglamentario.
- ✓ La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS

Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Responsabilidad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

AGUSTIN GAVILAN VIERA
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería - UNA

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Resolución DNCP Nº 4576/2020. – "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03".
Art. 9. Modificaciones Contractuales.
b) La contratante podrá aumentar el 20% de valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total.

CLAUSULA 6 DEL CONTRATO Nº 102/2018.
VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Por las razones justificadas precedentemente, el jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, ha recomendado:

La suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 al Contrato Nº 117/2018, entre la Facultad de Ingeniería de la UNA y la firma APOLO 11 S.R.L., que consiste en la ampliación del contrato que totaliza **Gs. 17.000.000 (guaraníes diez y siete millones)**.----------
La Vigencia del Convenio Modificatorio Nº 01 al Contrato Nº 117/2018 será desde la suscripción de la misma hasta el 31 de Diciembre de 2022.----------

Es mi informe, salvo mejor parecer.----------

Lic. **AGUSTÍN GAVILÁN VIERA**
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería UNA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · FACULTAD DE INGENIERÍA · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Res, Solidaridad, Transparencia, Excele, Equidad e Inclusividad.

PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.
ANEXO COMERCIO AL POR MENOR

Telefax.: (021) 20 19 25 - (021) 20 19 07
Cel.: (0981) 511 500
José Rodó N° 1.110 e/ Eusebio Ayala y J. A. Flores
E-mail: apolo11publicidad@gmail.com
Asunción - Paraguay

Asunción, 29 de marzo de 2022

Contratación Directa N° 40/2018
SERVICIO DE PUBLICACIONES
ID N° 352.393

Señores
FACULTAD DE INGENIERIA - UNA

Por este medio les saludo y a la vez retorno su Nota UOC N° 055/2022 del 29/03/22 donde solicitan conformidad para ampliación de monto del Contrato N° 117/2018 "Servicio de Publicaciones" ID N° 352.393.

Manifestamos que estamos plenamente conformes con la propuesta de ampliación.

Sin otro particular me despido cordialmente.

PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.
SIMEON ADORNO BARRIOS
REPRESENTANTE LEGAL
APOLO 11 SRL

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería
Unidad Operativa de Contrataciones
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Lnes Hora: 14:30
Procedencia: Apolo 11
Fecha: 29/03/22 Exp. N°: 182

NOTA UOC Nº 055/2022

C.U., San Lorenzo, 29 de marzo de 2022.

Señor
Simeón Adorno Barrios.
APOLO 11 S.R.L.
Presente

Ref.: Solicitud de Conformidad - Ampliación de Contrato – Contrato Nº 117/2018.

Por la presente me dirijo a Usted con relación al Contrato Nº 117/2018 suscrito en el marco de la Contratación Directa Nº 40/2018, para el **"SERVICIO DE PUBLICACIONES" – ID Nº 352393".**

Cumplimos en informarle que debido a necesidades surgidas en los servicios inicialmente estimados por la FIUNA, el monto del contrato resulta insuficiente, motivo por el cual solicitamos su ***CONFORMIDAD*** en el breve plazo, para iniciar los procedimientos propios para una ***AMPLIACIÓN DEL CONTRATO VIGENTE*** que se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en el Artículo 63 de la Ley Nº 2.051/03, que hace referencia a Convenios modificatorios en adquisiciones, Locaciones y Servicios" y, textualmente indica: ***"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad...".***

De contar con una respuesta favorable la intención de ampliación sería por **Gs. 17.000.000.-**

Sin otro particular, y en espera de una pronta respuesta me despido de usted muy atentamente,

Lic. Agustín Gavilán Viera
Jefe de la UOC

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE INGENIERÍA

Contratos UOC <contratosuoc@ing.una.py>

Ampliación del 20 % del Contrato Nº 117/2018 "Servicio de Publicaciones" ID Nº 352393

1 mensaje

Agustin Gavilan <agavilan@ing.una.py> 29 de marzo de 2022, 12:26
Para: Contratos UOC <contratosuoc@ing.una.py>, Oscar Lezcano <olezcano@ing.una.py>

Por el presente, solicito que se realicen las gestiones necesarias para la ampliación del 20 % del Contrato Nº 117/2018 "Servicio de Publicaciones" ID Nº 352393, el motivo obedece a que en la actualidad contamos con un saldo de Gs. 1.398.900 y atendiendo a los próximos pedidos el monto quedaría insuficiente, la ampliación serviría de soporte en relación a que nos encontramos en proceso de llamado a licitación del rubro de publicaciones.

Atentamente,

Lic. AGUSTÍN GAVILÁN VIERA
Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Asunción
Campus de la UNA, San Lorenzo
Telef. 0217290010 Int. Ip: 1220
http://www.ing.una.py/5